MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
ESCUELA DE POLICIA CARLOS EUGENIO RESTREPO
GRUPO FINANCIERO ESCER

CEA.3.0-07
16-ECD-003

2835772093
ARLOF-GRUFI - 20.1

La Estrella, 22 de mayo de 2026

Señora teniente coronel
SANDRA MILENA PEDROZA MACHADO
Director (A) Escuela
ESCUELA DE POLICIA CARLOS EUGENIO RESTREPO
La Estrella

Asunto: evaluación económica proceso PN ESCER MIC 007 2026

En cumplimiento del comunicado oficial No. GS-2026-003936-ESCER, respetuosamente me permito enviar a mi coronel, la evaluación económica del proceso PN ESCER MIC 007 2026, cuyo objeto es ***"MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO DEL PARQUE AUTOMOTOR MULTIMARCAS (VEHICULOS Y MOTOCICLETAS) AL SERVICIO DE LA ESCUELA DE POLICÍA "CARLOS EUGENIO RESTREPO"***; respetuosamente me permito presentar la evaluación económica así:

El valor estimado del presente estudio es de ciento dos millones doscientos mil pesos ($102.200.000,00) moneda legal colombiana incluido impuestos.

ÍTEM Y/O LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	REC.	CANT.	VALOR UNITARIO ESTIMADO, INCLUIDO IMPUESTOS	VALOR TOTAL ESTIMADO INCLUIDO IMPUESTOS
1	02-02-02-008-007 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	ESCER	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO PARA EL PARQUE AUTOMOTOR ESCER	10	1	52.200.000,00	52.200.000,00
2	02-02-02-008-007 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	ESMAC	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO PARA EL PARQUE AUTOMOTOR ESMAC	10	1	50.000.000,00	50.000.000,00
VALOR TOTAL ESTIMADO							102.200.000,00

EVALUACIÓN ECONÓMICA

De conformidad con el Decreto 1860 de 2021 artículo 2. Modificación de la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015. Modifíquese la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015 en el artículo 2.2.1.2.1.5.2, numeral 5 La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no

2835772093

se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.

Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.

	ENTIDAD	VALOR OFERTA ECONOMICA	% DESCUENTO	FORMULARIO 12	COPIA RUT	CERTIFICADO BANCARIO	RESULTADO FINAL
1	DIEGO LOPEZ S.A.S	$ 61.320.000,00	40%	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE REMITIRSE NOTA 1
2	MUNDOMOTRIZ SAS	$ 72.562.000,00	29%	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE REMITIRSE NOTA 1
3	GAMA AUTOMOTORES S.A.S	$ 82.782.000,00	19%	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE REMITIRSE NOTA 2

PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS

la Escuela de Policía Carlos Eugenio Restrepo siguiendo los parámetros legales de la Ley 80 de 1993 y el Decreto 1082 del 2015, Artículo 2.2.1.1.2.2.4. que dice *"Sí de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal en su deber de análisis que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del presente decreto, el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del presente decreto, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad Estatal debe requerir al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador de que trata el artículo anterior, o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas.*

Cuando el valor de la oferta sobre la cual la Entidad Estatal tenga dudas sobre su valor, responda a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si éste es adjudicado a tal oferta, la Entidad Estatal debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas."

NOTA 1:

Se oficio Mediante comunicación oficial **GS-2026-003958-ESCER** a la empresa **DIEGO LOPEZ SAS.** con numero de NIT **890.302.988-7** el día 22 de mayo 2026, con el fin se justificara los precios artificialmente bajos, la cual dio respuesta dentro del tiempo establecido para la misma, una vez revisada la información envía por parte del proponente, la justificación presentada no resulta suficiente ni idónea para desvirtuar la presunción de precios artificialmente bajos, en la medida en que se limita a exponer argumentos de carácter general sin aportar soporte documental verificable que permita comprobar las condiciones económicas invocadas.

En particular, no se allega una estructura de costos desagregada que evidencie la composición de los precios ofertados, ni se suministran elementos cuantificables que permitan a la Entidad verificar su viabilidad económica.

2835772093

En consecuencia, la justificación no cumple con los criterios de suficiencia, claridad y verificabilidad exigidos por los lineamientos de Colombia Compra Eficiente, razón por la cual no se desvirtúa la presunción de precios artificialmente bajos y no es posible considerar la oferta como económicamente viable.

Se oficio a la empresa **MUNDOMOTRIZ S.A.S** con numero de NIT **901.810.895**, mediante comunicación oficial GS-**2026-003972-ESCER** del 22 de mayo de 2026, con el fin se justificara los precios artificialmente bajos, la cual se dio respuesta dentro del tiempo estipulado, una vez verificado el documento, La justificación presentada por **MUNDOMOTRIZ S.A.S.** no resulta suficiente ni idónea para desvirtuar la presunción de precios artificialmente bajos, toda vez que se limita a exponer consideraciones generales sobre su operación empresarial, sin aportar elementos de juicio objetivos, verificables y cuantificables que permitan a la Entidad validar la viabilidad económica de la oferta.

En particular, el proponente no allega una estructura de costos desagregada que evidencie la composición de los precios ofertados, ni presenta soportes documentales que respalden las afirmaciones relativas a economías de escala, condiciones preferenciales con proveedores, reducción de costos operativos o cualquier otra ventaja competitiva invocada

En este sentido, la ausencia de información financiera, técnica y económica suficiente impide verificar el cumplimiento de los criterios de viabilidad, razonabilidad y sostenibilidad exigidos en los lineamientos de Colombia Compra Eficiente para la evaluación de ofertas con precios artificialmente bajos.

En consecuencia, la justificación presentada no desvirtúa la presunción de precios artificialmente bajos, ya que no acredita de manera objetiva que los precios ofertados cubran adecuadamente los costos del servicio ni que garanticen el cumplimiento integral del objeto contractual, razón por la cual la oferta no puede ser considerada económicamente viable.

NOTA 2:

La empresa **GAMA AUTOMOTORES S.A.S** con numero de NIT **800.023.917-1**, cumple con **todos los requisitos económicos**.

Atentamente,

…

Firmado digitalmente por:
Nombre: Edson David Vela Viveros
Grado: Subintendente
Cargo: Auxiliar Contable
Cédula: 1061766558
Dependencia: Grupo Financiero Escer
Unidad: Escuela De Policia Carlos Eugenio Restrepo
Correo: edson.vela3024@correo.policia.gov.co
22/05/2026 5:45:39 p. m.

Anexo: no

Teléfono:

www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

2835772083